



*Misión: Formar personas proactivas, emprendedoras y críticas; líderes en la generación, discusión y construcción de los conocimientos en las Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, en el marco de la ética y la responsabilidad social; basados en los valores institucionales que permitan mejorar la calidad de la vida de la sociedad y la preservación del medio ambiente.*

**RESOLUCIÓN N° 43/ 2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

**Pilar, 15 de febrero de 2020**

**VISTO:** La vigencia de la Resolución N° 03/2019 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Pilar, y

**CONSIDERANDO:** Que la citada Resolución establece la actualización del reglamento de elaboración de los trabajos de grado en la Universidad Nacional de Pilar.

Que, es necesario actualizar los procedimientos establecidos por la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, en Resolución N° 53/2017.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, procedió al estudio y consideración de las propuestas recibidas

Por tanto; **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2020, ACTA N° 03/2020.**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Establecer los procedimientos para la elaboración del trabajo de grado en la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, que consta de los siguientes párrafos:

1. El alumno, regular o condicional, del Cuarto Curso de cada carrera, deberá inscribir su tema de trabajo final de grado, en el segundo semestre, *ante la Dirección de Trabajo de Grado o equivalente.*
2. El estudio, análisis y aprobación del *tema del* trabajo final de grado presentado por el alumno, estará a cargo del tutor y el docente de metodología. *Estos tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles para expedirse sobre la pertinencia del tema presentado por el alumno.*
3. La asignación del Tutor estará a cargo de la Dirección de Trabajo de Grado, conforme al horario establecido por la Facultad, para cada trabajo.
4. El proceso de tutoría será realizado durante el horario establecido por la Facultad para cada tutor.
5. El procedimiento de trabajo entre el docente de Metodología de la Investigación, Proyectos e Investigación o asignatura análoga conforme al Plan de Estudios, y el Tutor, se realizará de la siguiente forma:
  - a. La tutoría a los estudiantes se realizará en horas de clase de las asignaturas citadas; o en horario del Tutor.
  - b. El docente de Metodología, Investigación, Proyectos o asignatura análoga, seguirá coordinando en su horario de clase, los trabajos de grado con los alumnos que no estén trabajando con sus tutores en ese momento.
  - c. El tutor deberá presentar en forma mensual a la Secretaría de Trabajo de Grado un informe del proceso de tutoría seguido por el estudiante que incluya: asistencias, registro de firma, avances del trabajo, sugerencias, carga horaria.
  - d. La Secretaría de Trabajo de Grado deberá remitir el informe del proceso de tutoría de los estudiantes en forma mensual a la Dirección Académica y los docentes de cátedra citados en el punto b). A estos últimos a efectos de la coordinación de trabajos entre tutores y docentes de cátedra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS



*Misión: Formar personas proactivas, emprendedoras y críticas; líderes en la generación, discusión y construcción de los conocimientos en las Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, en el marco de la ética y la responsabilidad social; basados en los valores institucionales que permitan mejorar la calidad de la vida de la sociedad y la preservación del medio ambiente.*

**RESOLUCIÓN N° 43/ 2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

**Pilar, 15 de febrero de 2020**

**Art. 2°:** Establecer que las asignaturas del 5to. Curso tendrán a su cargo la evaluación del trabajo final de grado y son:

- a) Carrera Contaduría Pública Nacional:** - Investigación III (Plan 2010)  
- Taller de Tesina (Plan 2017)  
-Taller de Proyectos (Plan 2017)
- b) Carrera Administración de Empresas:** Metodología de la Investigación III

**Art. 3°:** Establecer que La evaluación del trabajo final de grado se realizará de acuerdo al sistema de evaluación y de la siguiente forma:

- 70% corresponderá al docente de cátedra.
- 30% corresponderá a la calificación que otorga el Tribunal

**Art. 4°:** Los alumnos afectados por disposiciones anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución 03/2019 deberán ajustarse a las disposiciones del presente reglamento.

**Art. 5°:** Los demás procedimientos se encuentran establecidos en la Resolución N° 03/2019 del Consejo Superior Universitario y cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

**Art. 6°:** Los estudiantes deberán informar, por escrito, una declaración de intención de presentarse al examen final de las asignaturas del 5° curso que tendrán a su cargo la Evaluación del Trabajo Final de Grado, cinco días hábiles antes del inicio de la mesa en que pretenden ser evaluados.

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar. -----